



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1062 /24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992”.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Nota Interna PR/DPO/071/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, de la Dirección de Proyectos y Obras; el Dictamen N° 03/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, del Comité de Suministro; el Acta de Apertura Física de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna PR/DPO/081/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 744/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1051/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 745/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna PR/DPO/071/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024, la Dirección de Proyectos y Obras solicita recurrir a la modalidad de compra detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del procedimiento de Contratación por excepción N° 13/2024 “Sistema de Mezcla en Línea Primera Parte en la Planta de Petropar Villa Elisa” ID N° 448.992.

Que, el Art. 40 de la Ley N° 7021/22 que expresamente establece: “Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo las contrataciones, sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente ley, en los supuestos que a continuación señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables.

Que, por Dictamen N° 03/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, el Comité de Suministro, expone los fundamentos remitidos por la Gerencia, que son considerados para dar por acreditada la excepcionalidad prevista en el Art. 40, numeral 2, inciso c) “Urgencias imposterables” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, para Contratación por excepción N° 13/2024 “Sistema de Mezcla en Línea Primera Parte en la Planta de Petropar Villa Elisa” ID N° 448.992.

Que, por Acta de Apertura Física de fecha 25 de noviembre de 2024, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente TISCA S.R.L.

Es fotocopia del documento que obra...

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1062/24

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992”.**

**Que**, por Nota Interna PR/DPO/081/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación remite el informe, en el cual recomienda **ADJUDICAR** la Contratación por excepción N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LÍNEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992, al oferente TISCA S.R.L. por el monto de \$ 22.500.000.000 (guaraníes veintidós mil quinientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

**Que**, la validez de la contratación en cuanto al compromiso del Ejercicio Fiscal 2025 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria del Ejercicio mencionado. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

**Que**, por Nota Interna DOC N° 744/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Dirección Jurídica el expediente para el dictamen correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU 50/1051/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Jurídica, manifiesta: *“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificada por Ley Nro. 2199/2003 cuyo artículo 22° dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) d) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”;* la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), *deberá remitir estos antecedentes y poner a consideración de la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.*

**Que**, por Nota Interna DOC N° 745/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente para seguir con los trámites correspondientes.

**Que**, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *“QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *“Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”*, establece que son funciones del Presidente: *“...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...j) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.*

**Que**, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

*MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”*

en el Archivo de la empresa.



**RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1062/24**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992”.**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD** del proceso de la Contratación por excepción N° 13/2024 “Sistema de Mezcla en Línea Primera Parte en la Planta de Petropar Villa Elisa” ID N° 448.992, conforme a lo establecido en el Art. 40, numeral 2, inciso c) “Urgencias impostergables” de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.

**Artículo 2°.- RATIFICAR** lo actuado y aprobar el Dictamen N° 03/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024 del Comité de Suministro, que acredita el supuesto de excepción.

**Artículo 3°.- ADJUDICAR** la Contratación por excepción N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LÍNEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” INTENCION N° 451 ID N° 448.992 al oferente TISCA S.R.L. por el monto de ₡ 22.500.000.000 (guaraníes veintidós mil quinientos millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario ₡	Monto total ₡
1	SISTEMA DE MEZCLA EN LÍNEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA	Unidad	Evento	1	Nacional	22.500.000.000	22.500.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>22.500.000.000</b>

**Artículo 4°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

**Artículo 5°.- DESIGNAR** como encargado de administrar el contrato al funcionario Mario Barreto, C.I. N° 1.381.560, Jefe Interino de Unidad de Administración y Logística dependiente de la Dirección de Proyectos y Obras, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

**Artículo 7°.- IMPUTAR** la erogación al Objeto de Gasto 525 “Construcciones de Obras e Infraestructuras” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2024.

MISIÓN “Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay”

*[Firma]*  
**Ing. Cecilia Benzo**  
 Secretaria General  
 Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1062/24

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992, SE RATIFICA LO ACTUADO Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 13/2024 “SISTEMA DE MEZCLA EN LINEA PRIMERA PARTE EN LA PLANTA DE PETROPAR VILLA ELISA” ID N° 448.992”.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

Abg. Cecilia Benzo  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

Lic. WILLIAM WILKA MATERI  
Encargado de Despacho de la Presidencia  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)  
Res. PR / EJ N° 1035/24

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES